



## BOLETIN INFORMATIVO

Nº 9

LA PLATA, martes 6 de febrero de 2018

### EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO
- \* [RESOL-2018-124-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO DESIGNACIÓN, CARGO JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y DESPACHO - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LOGÍSTICA OPERATIVA.
  - \* [RESOL-2018-125-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO DESIGNACIÓN CARGO SEGUNDO JEFE DIVISIÓN CONTROL DISCIPLINARIO, EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SINIESTRAL.
  - \* [RESOL-2018-126-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE PLANEAMIENTO Y OPERACIONES POLICIALES, DIRECCIÓN CENTRO DE OPERACIONES POLICIALES (C.O.P.).
  - \* [RESOL-2018-7-GDEBA-SSPGYEMSGP](#), APROBANDO CURSO DE CAPACITACIÓN "INVESTIGACIONES POLIGRÁFICAS".
  - \* [RESOL-2018-51-GDEBA-DPGSPMSGP](#), ABSOLVIENDO A LA EMPRESA "SEGUVIP ARGENTINA S.R.L."
  - \* [RESOL-2018-52-GDEBA-DPGSPMSGP](#), HACIENDO LUGAR AL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA EMPRESA "SIALAR SEGURIDAD S.A."
  - \* [SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES](#).
  - \* [SUPLEMENTO DE SECUESTROS](#).

#### PARA CONOCIMIENTO DE PERSONAL



#### G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

#### Resolución

Número: RESOL-2018-124-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 31 de Enero de 2018

Referencia: Expte. Nº 21.100-299.770/16 Valeria DANIELE.

VISTO el expediente Nº 21.100-299.770/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones de referencia, tramita la limitación de la designación en el cargo de Jefe Departamento Administrativo y Despacho - Dirección Provincial de Logística Operativa, de la Oficial Principal del Subescalafón Administrativo Valeria Soledad DANIELE, legajo N° 160.423, dispuesta por Resolución N° 148/15;

Que por volante DMPT N° 734 de fecha 26 de febrero de 2016, se dispuso el traslado de la agente a la Comisaría de La Plata, Seccional Primera;

Que el Departamento Liquidación de Haberes informa que a la numeraria se le abonó durante el periodo comprendido entre el 27 de febrero y el 31 de julio de 2016 indebidamente la retribución y el suplemento por el cargo mencionado;

Que en mérito a lo expresado, corresponde conferir intervención a la Dirección de Contabilidad a efectos de instar el procedimiento tendiente al recupero de los haberes percibidos indebidamente;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno en el marco de su competencia;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo que recepte lo peticionado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar, a partir del 26 de febrero de 2016, la designación en el cargo de Jefe Departamento Administrativo y Despacho - Dirección Provincial de Logística Operativa de la Oficial Principal del Subescalafón Administrativo Valeria Soledad DANIELE (DNI 27.236.181 - clase 1979), dispuesta por Resolución N° 148/15, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Conferir intervención a la Dirección de Contabilidad, a efectos de instar el procedimiento tendiente al recupero de los haberes indebidamente percibidos por la Oficial Principal del Subescalafón Administrativo Valeria Soledad DANIELE (DNI 27.236.181 - clase 1979), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian  
Date: 2018.01.31 17:58:45 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2018-125-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 31 de Enero de 2018

**Referencia:** Expte. N° 21.100-893.624/17, Debora Martha URIOS.

---

**VISTO** el expediente N° 21.100-893.624/17, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la limitación en el cargo de Segundo Jefe División Control Disciplinario, en el ámbito de la Superintendencia de Seguridad Siniestral, de la Comisario del Subescalafón Profesional Debora Martha URIOS, legajo N° 22.704, dispuesta por Resolución N° 252/14;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo que recepte lo peticionado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar, a partir del dictado de la presente, la designación en el cargo de Segundo Jefe División Control Disciplinario, en el ámbito de la Superintendencia de Seguridad Siniestral, de la Comisario del Subescalafón Profesional Debora Martha URIOS (DNI 20.540.979 - clase1969), dispuesta por Resolución N° 252/14, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian  
Date: 2018.01.31 17:59:38 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2018-126-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 31 de Enero de 2018

**Referencia:** Expte. N° 21.100-882.535/17 Leonardo Oscar HERRERA y otros.

---

**VISTO** el expediente N° 21.100-852.535/17, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones de referencia, el Superintendente de Planeamiento y Operaciones Policiales propicia la designación del personal policial individualizado en el ANEXO II en los cargos que se especifican en el mismo;

Que corresponde, asimismo, disponer la limitación de las designaciones en los cargos que en cada caso se especifica, *del personal policial que se detalla en el ANEXO I*;

Que mediante Resolución N° RESOL-2017-526-E-GDEBA-MSGP, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, creada por Resolución N° 199/16;

Que el Superintendente General de Policía ha tomado conocimiento, propiciando las designaciones en trámite;

Que analizados los antecedentes de los funcionarios policiales, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar, a partir del dictado de la presente, la designación en el cargo que en cada caso se especifica, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2018- 00991922-GDEBA-DPRPMSGP) y que forma parte integrante del acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Designar, a partir de la notificación, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, Dirección Centro de Operaciones Policiales (C.O.P.), en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2018-00991980-GDEBA-DPRPMSGP) y que forma parte integrante del acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian  
Date: 2018.01.31 18:00:57 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

**Anexo**

**Número:** IF-2018-00991922-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 29 de Enero de 2018

**Referencia:** Anexo I Expte. N° 21.100-882.535/17 Leonardo Oscar HERRERA y otros.

---

**ANEXO I**

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Leonardo Oscar HERRERA (DNI 20.184.424 - clase 1968), legajo N° 18.461, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe División Estadística e Información, dispuesta por Resolución N° 327/14.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando José Luis LEZCANO (DNI 21.457.105 - clase 1970), legajo N° 20.599, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe Sección Delitos, dispuesta por Resolución N° 3908/11.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Dante Germán CASTEARENA (DNI 20.522.337 - clase 1969), legajo N° 18.025, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe División Organización y Operatividad Policial (Dirección de Operaciones), dispuesta por Resolución N° 574/17.

Comisario del Subescalafón Comando Juan José PEREZ (DNI 24.869.835 - clase 1975), legajo N° 23.868, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe Sección Operaciones, dispuesta por Resolución N° 1622/14.

Subcomisario del Subescalafón Comando Juan Carlos PEREZ (DNI 21.841.678 - clase 1970), legajo N° 24.615, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe Sección Registro y Contralor de Consignas Especiales y Coordinación de Detenidos, dispuesta por Resolución N° 1622/14.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2018.01.29 16:33:13 -0300

Oscar Raúl Morad  
Director  
Dirección Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

**Anexo**

**Número:** IF-2018-00991980-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 29 de Enero de 2018

**Referencia:** Anexo II Expte. N° 21.100-852.535/17 Leonardo Oscar HERRERA y otros.

---

**ANEXO II**

**DIRECTOR CENTRO DE OPERACIONES POLICIALES (C.O.P.)**

Comisario Mayor del Subescalfón Comando Leonardo Oscar HERRERA (DNI 20.184.424 - clase 1968), legajo N° 18.461.

**SUBDIRECTOR CENTRO DE OPERACIONES POLICIALES**

Comisario Inspector del Subescalfón Comando José Luis LEZCANO (DNI 21.457.105 - clase 1970), legajo N° 20.599.

**JEFE DIVISIÓN ORGANIZACIÓN Y OPERATIVIDAD POLICIAL (Dirección Centro de Operaciones Policiales [C.O.P.])**

Comisario del Subescalfón Comando Francisco Hernán PINTOS (DNI 23.285.522 - clase 1973), legajo N° 20.336.

**JEFE DIVISIÓN INFORMACIÓN POLICIAL (Dirección Centro de Operaciones Policiales [C.O.P.])**

Comisario del Subescalfón Comando Juan José PEREZ (DNI 24.869.835 - clase 1975), legajo N° 23.868.

**JEFE SECCIÓN OPERACIONES (División Organización y Operatividad Policial)**

Comisario del Subescalfón Comando Diego Hernán LAZO (DNI 23.788.528 - clase 1974), legajo N° 22.384.

**JEFE SECCIÓN DELITOS (División Información Policial)**

Subcomisario del Subescalfón Comando Juan Carlos PEREZ (DNI 21.841.678 - clase 1970), legajo N° 24.615.

**JEFE SECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA (Dirección Centro de Operaciones Policiales [C.O.P.])**

Subcomisario del Subescalfón Administrativo Susana Edith ZAMORA (DNI 12.662.676 - clase 1956), legajo N° 134.936.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2018.01.29 16:34:53 -03'00'

Oscar Raúl Morad  
Director  
Dirección Personal - Regimenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2018-7-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Enero de 2018

**Referencia:** Expedientes N° 21.100-003065/18 Capacitación en Investigaciones Poligráficas

---

**VISTO** el expediente administrativo N° 21.100-003.065/18, por el cual la Superintendencia de Policía Científica propicia la aprobación y realización del curso de capacitación denominado “Investigaciones Poligráficas”, y

**CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el curso de capacitación denominado “Investigaciones Poligráficas”, obrante en el Anexo Único (IF-2018-00978988-GDEBA-SSPGYEMSGP) que forma parte de la presente Resolución, destinado a Peritos en la especialidad de Documentología, Calígrafos Públicos y Licenciados en Criminalística, que desarrollen tareas de Documentología en el ámbito de la Superintendencia de Policía Científica, dependiente de la Superintendencia General de Policía del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Superintendencia de Policía Científica a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

**ARTÍCULO 4°.** Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Superintendencia de Policía Científica.

**ARTÍCULO 5°.** Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

**ARTÍCULO 6°.** Designar a la Superintendencia de Policía Científica para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 7°.** Establecer que la Superintendencia de Policía Científica, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

**ARTÍCULO 8°.** Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; a la Superintendencia General de Policía; y dar intervención a la Superintendencia de Policía Científica. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario  
Date: 2018.01.30 15:30:17 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

**Anexo**

**Número:** IF-2018-00978988-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 29 de Enero de 2018

**Referencia:** Expediente N° 21.100-003065/18

---

**Anexo Único**

**Proyecto de Capacitación**  
**“Investigaciones Poligráficas”**

**1. Materia.**

Investigaciones en la especialidad Poligráfica.

**2. Tipo de Actividad.**

Curso de Capacitación.

**3. Área responsable de la propuesta.**

Superintendencia de Policía Científica, dependiente de la Superintendencia General de Policía del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

**4. Destinatarios de la propuesta.**

Destinado a Peritos en la especialidad de Documentología, Calígrafos Públicos y Licenciados en Criminalística que desarrollen tareas de Documentología en el ámbito de la Superintendencia de Policía Científica.

**5. Fundamentación de la propuesta**

La Superintendencia de Policía Científica dentro de su ámbito de incumbencia lleva adelante acciones y tareas que permiten realizar estudios técnicos y científicos que le son requeridos en un proceso judicial, desarrollando procedimientos conducentes a descubrir los delitos que se investigan. En este sentido y atentos a la creciente complejidad de los delitos relacionados con la falsificación y adulteración de documentos, papel moneda, y escritos donde se incorporan permanente nuevas técnicas, procesos y metodologías con desarrollo de los recursos tecnológicos, este Ministerio de Seguridad insta a los organismos de control a una actualización en la especialidad. En este marco se llevará adelante esta propuesta orientada al personal policial que desarrolle actividades periciales en Investigaciones Poligráficas, fortaleciendo a los profesionales que tienen por función desarticular cualquier tipo de actividad criminal, actualizando conocimientos, aprendizajes inherentes al estudio y análisis de documentos, como así también en el uso de tecnología multiespectral, a efectos de dar respuesta pericial a los órganos judiciales que los convoquen.

**6. Objetivos.**

Objetivo General:

Llevar adelante acciones y tareas que permitan realizar estudios técnicos y científicos que le son requeridos en un proceso judicial.

Objetivos Específicos:

Adquirir conocimientos relacionados a las formalidades de recepción de evidencia física esencial a las Investigaciones Poligráficas.

Aprender técnicas de análisis sobre escrituras y manuscritos.

Desarrollar estudios e investigaciones sobre papel moneda nacional y extranjero.

Aplicar el uso de la tecnología forense basada en la iluminación con variación de diferentes longitudes de onda, sobre la superficie del material dubitado.

**7. Carga Horaria.**

El presente proyecto posee una carga horaria total de noventa y seis (96) horas reloj, equivalentes a ciento cuarenta y cuatro (144) horas cátedra. Se llevará adelante en un (1) encuentro semanal de seis (6) horas reloj, equivalentes a nueve (9) horas cátedra, cada uno.

**8. Modalidad.**

Presencial.

**9. Duración.**

Cuatro (4) meses.

**10. Lugar.**

Instalaciones del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales y de la Sección de Investigaciones Poligráficas de la Superintendencia de Policía Científica.

**11. Contenidos mínimos.**

Módulo 1: Metodología de estudio de fondo y forma. Recepción del material, apertura de sobre, acta de constancia del material. Incumbencias profesionales. Las distintas intervenciones periciales de acuerdo al estudio solicitado. Contenido y alcances del Art. 247 del Código Penal. Alcances del Art. 247 del Código de Procedimiento Penal de la provincia de Buenos Aires. Pautas Técnicas en general.

Módulo 2: Análisis sobre escrituras manuscritas y firmas. Los principios de la documentación dubitada. Los principios de la documentación indubitada. Valoración de los patrones indubitados. Pautas generales que deben presentar el cuerpo de escritura. Consideraciones técnicas en general.

Módulo 3: Estudios sobre billetes nacionales y extranjeros. Material indubitado de referencia. Características del soporte e impresiones. Medidas de Seguridad. Métodos de las distintas falsificaciones. Consideraciones generales.

Módulo 4: Exámenes periciales sobre licencia de conducir, cédula de identificación automotor, documento nacional de identidad, oblea de V.T.V., etc. Valoración del material indubitado. Características del soporte de impresión. Medidas de Seguridad. Características generales.

**12. Evaluación.**

La misma será numérica con escala de 1 a 10, aprobando con el 60% de los contenidos y una calificación conceptual, con la entrega de trabajos prácticos. También se deberá aprobar un examen final con 6 o más puntos.

**13. Bibliografía.**

Manual de Criminalística de Albarracín. Editorial Policial.

Tratado de Criminalística, Tomo II. Autores varios. Editorial Policial.

El Peritaje Caligráfico, Licenciado Guzmán. Editorial La Rocca.

Documentos Cuestionados, Perito José Manuel Antonio Duarte Ulloa. Ediciones Jurídicas de Santiago.

Resolución 889/15, Cadena de Custodia, Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires.

Directivas internas de los Laboratorios Forenses.

Base de Datos de la Sección de Investigaciones Poligráficas.

**14. Perfil Cuerpo Docente.**

Técnico Superior en Criminalística con Orientación en Documentología, Calígrafo Público Nacional y Licenciado en Criminalística, Comisario Alejandro Fabián Silva y Comisario Marcelo Miguel Vázquez.

**15. Logística/Medios.**

Computadora con cañón a fin de visualizar imágenes, textos y Power Point explicativos. Certificación.

**16. Financiamiento.**

Los gastos que la capacitación demande serán solventados por la Superintendencia de Policía Científica.



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2018-51-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 1 de Febrero de 2018

**Referencia:** 7068

---

**VISTO** el expediente N° 21.100-231.704/16, correspondiente a la causa contravencional N° 7.068, en la que resulta imputada SEGUVIP ARGENTINA S.R.L., y

**CONSIDERANDO:**

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y 17 del decreto 1897/02, endilgada a la empresa SEGUVIP ARGENTINA S.R.L.;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16  
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA  
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA  
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Absolver a la empresa SEGUVIP ARGENTINA S.R.L., con sede social autorizada y domicilio constituido en la calle Bernardo de Irigoyen N° 1456 PB 1°, de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires; de la infracción a los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y 17 del decreto 1897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Hector  
Date: 2018.02.01 09:35:05 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires  
Alberto Greco  
Director Provincial  
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2018-52-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 1 de Febrero de 2018

**Referencia:** 7207

---

**VISTO** el expediente N° 21.100-369.975/16 con su alcance 2, correspondiente a la causa contravencional N° 7.207, en la que resultan imputadas las firmas SIALAR SEGURIDAD S.A. y otra y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 276 de fecha 18 de agosto de 2017, se resolvió: " **ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la a la empresa SIALAR SEGURIDAD S.A. CUIT N° 30-70855175-5, con domicilio real en la calle Laguna N° 1258 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio constituido en la calle Roca N° 3646, localidad de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297." (sic);

Que la encartada interpuso recurso de revocatoria en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que en su aspecto sustancial, la encartada sostiene que su rubro comercial es el monitoreo de alarmas por medios telefónicos y radioeléctricos, contando con domicilio comercial, fiscal y legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, poseyendo habilitación pertinente en dicho ámbito.

Que los servicios prestados en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, son llevados por la prestadora de servicios de seguridad privada "Cooperativa de Trabajo CSI Limitada", la cual se encuentra habilitada.

Que en su aspecto formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que analizados los argumentos esgrimidos por la encartada y la documental aportada, corresponde concluir que la empresa SIALAR SEGURIDAD S.A., que corresponde hacer lugar y proceder a su revocación conforme a lo establecido en el artículo 74 "in fine" del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16  
EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
OFICINA PROVINCIAL PARA LA  
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la empresa SIALAR SEGURIDAD S.A. y revocar la Resolución N° 276 dictada con fecha 18 de agosto de 2017, en el marco de la presente causa, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a) del Decreto N° 1.897/02 y artículo 74 "in fine" del Decreto Ley N° 7.647/70).

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Hector  
Date: 2018.02.01 09:35:48 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco  
Director Provincial  
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad

---

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires**

**NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.**

**CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.**

**Correo Electrónico: [boletinformativo@mseq.gba.gov.ar](mailto:boletinformativo@mseq.gba.gov.ar)**

**Sitio Web: [www.mseq.gba.gov.ar](http://www.mseq.gba.gov.ar)**

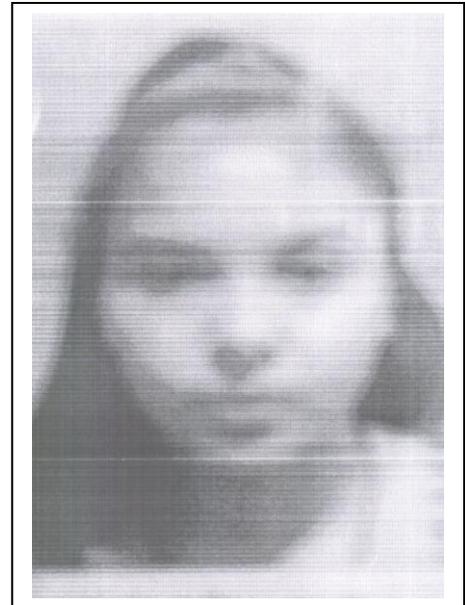
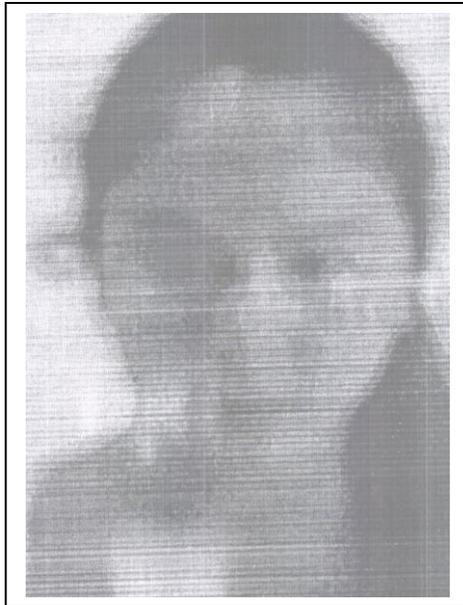
REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD



**POLICIA**

## SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- LESCANO PRISCILA AYELEN: de 12 años de edad, DNI 47.116.984, nacida el 24/01/2006. Misma resulta ser de contextura física delgada, 1,60 mts. de altura aproximadamente, cabello castaño largo. LESCANO LUDMILA ANGELES ANTONIA: de 13 años de edad, DNI 45.814.325, nacida el 26/04/2004. Misma resulta ser de contextura física delgada, 1,69 mts. de altura aproximadamente, cabello negro a la altura de los hombros, ambas usan el cabello atado con una cola alta, no poseen aros ni tatuajes y viven con su padre Juan Marcelo en la ciudad de Buenos Aires. Quienes el 19 de enero del corriente año, estaban vacacionando en la casa de su abuela Piriz Norberta domiciliada en calle Colón s/Nº de la ciudad de San Gustavo Departamento La Paz, retirándose del domicilio de la misma, desconociendo la vestimenta, solo que llevaban consigo un bolso gris con franja rosada y una mochila negra. Solicitarla Jefe Convenio Policial Entre Ríos por intermedio Jefe Convenio ésta Policía. Interviene Fiscal en turno Dr. Barbosa Facundo. Caratulada "LOCALIZACIÓN Y RESTITUCIÓN". DTE. PIRIZ NORBERTA. Expediente Nº 21.100-018.323/18.





## SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- GIANFELICE EDGARDO CARLOS OMAR: I.P.P. N° 06-00-024557/17, caratulada "ABIGEATO-ART. 167 TER- DTE. GIANFELICE EDGARDO CARLOS OMAR". Secuestro de equino, macho castrado, de 8 años de vida, pelaje overo rosado, 1,65 mts. de alzada, mestizo de nombre Resorte. Solicitarlo Comando de Prevención Rural La Plata. Interviene U.F.I. N° 9, del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-020.457/18.

